

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Reunidos,

De una parte, D^a Antonia Rubio González, Directora General de Infancia, actuando en representación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Y de otra, D. José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional primera y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fechas 21 de noviembre y 5 de diciembre de 2019, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Córdoba, en materia de Ayudas Económicas Familiares.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Novena del Convenio de Cooperación, se podrá prorrogar en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación y los requisitos que establece el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

Tercero.- Que al no haberse producido denuncia y ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Las partes acuerdan prorrogar por un nuevo año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito en fechas 21 de noviembre y 5 de diciembre de 2019 entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Córdoba, en materia de Ayudas Económicas Familiares, surtiendo efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.



Código:	Ry71i719UHAN35HxDNpu2dkvd5B-58	Fecha	11/07/2020
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



Segunda.- La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación transfiere la cantidad de 138.583,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000 G/31E/46504/00 01 de conformidad con el Anexo I de la Orden de 27 de abril de 2020.

Asimismo, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación transfiere la cantidad de 59.601,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600180000 G/31E/46504/00 S0690, de conformidad con el Anexo I de la cita Orden de 27 de abril de 2020.

(El Ayuntamiento de Córdoba aporta 432.600,00 €, como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares).

Tercera.- El pago se efectuará una vez firmada la presente Cláusula Adicional, conforme a lo previsto en la disposición segunda y cuarta de la Orden de 27 de abril de 2020.

Cuarta.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las estipulaciones del referido Convenio de Cooperación, suscrito en fechas 21 de noviembre y 5 de diciembre de 2019.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, en la fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Infancia

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba

Fdo. D^a Antonia Rubio González

Fdo. D. José María Bellido Roche

Código:	Ry71i719UHAN35HxDNpu2dkvd5B-58	Fecha	11/07/2020
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2



